

La Paz, 30 JUL 2020

CIRCULAR APS/N° 218 - 2020

Señores

ENTIDADES ASEGURADORAS SEGUROS DE PERSONAS

ENTIDADES ASEGURADORAS SEGUROS GENERALES

Presente.-

Trámite: 35637

Referencia: DOCUMENTOS CERTIFICACIÓN DE LICITACIÓN MENSUAL

De mi consideración:

DOCUMENTACIÓN LEGAL

En cumplimiento a la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 119-2011 de 28 de junio de 2011 por el cual se aprobó el Texto Uniforme de Declaraciones Juradas Voluntarias sobre la existencia de deudas pendientes en mora por siniestros, concordante con la Circular SPVS-IS-DJ N° 0034 de 30 de mayo de 2000, la cual dispone que es el Representante Legal de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, es quien realiza dicho acto sin que sea necesaria la mediación de autoridades públicas o privadas.

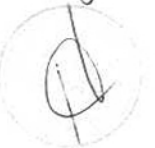
Se instruye a todas las Entidades Aseguradoras Seguros de Personas y Reaseguradoras Seguros Generales, remitir las Declaraciones Juradas de los meses de marzo, abril, mayo y junio, hasta el 3 de agosto de 2020, los mismos que serán tomados en cuenta al momento de la emisión del Certificado Único de Licitación Mensual.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN TÉCNICA (REASEGURO)

En el marco de la normativa vigente Resolución Administrativa SPVS/IS N° 764/2008, y fines consiguientes, se requiere a las entidades aseguradoras locales, el envío a esta Autoridad de los contratos de reaseguro automático o semiautomático, anexos y/o endoso, que otorguen un respaldo de reaseguro, los cuales fueron remitidos inicialmente en medio electrónico, a consecuencia de las medidas sanitarias llevadas a cabo por el Gobierno Nacional.

En relación a los contratos de reaseguros automáticos y sus respaldos, estos documentos deben ser presentados a la APS en original o copia legalizada para su verificación, archivo y registro correspondiente.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



CDC/ACR/MEV/MHG/GLF


Cristian Decormis Chávez
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

